la suma de ——————————— m/n $ 19.618,44 c

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 4 p.m., dejándose sin efecto las resoluciones recaidas en los Expts nº 3400-C.1º; 2938 C.8º; 3454-C.11; 3000-C.3º y 2966-C.4º.—

Damiano Vitauro

[signature]

Sesión 64ª

Dia 24 de Agosto de 1904.

Presentes
Presidente
Gigena
Ruiz de los Llanos
Corino
Zubiaur

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó con las observaciones puestas al final, el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Expt 3652-C.6º Directora de la escuela nº 2 del C.E. 6º, á la actual preceptora de la superior de varones del mismo, Sra María Luisa C. de Wells, en reemplazo de la Sta Margarita Lapeade, que pasó á otro puesto.

" 3663-C.21º Ayudante de la escuela superior de varones del C.E. 21º, en las condiciones del Acuerdo de fecha 27 de Abril ppdo, á la maestra normal, Sta

Teresa López, en reemplazo del Sr Valerio Bonastre, que renunció.-

Expt 2526-C.15 De acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica, limitar á un mes la pena de suspensión impuesta al director de la escuela superior de varones del C.E.15º Sr Zenón Maiquez, quedando incluidos en dicho término, los dias que la haya sufrido.-

" 3544-C.11 De acuerdo con lo manifestado verbalmente por el Señor Vocal Dr Lubiaur, autorizar al C.E.11º para permitir el funcionamiento de un taller de trabajo manual en la escuela nº6.

Pasar nota á los Consejos Escolares de la Capital poniendo en su conocimiento que esta Corporación no ha autorizado á nadie para obtener fotografias de los alumnos que concurren á las escuelas públicas.-

" 3570-Y De acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica, que se aprueba en todas sus partes, se resuelve:
1º Dejar sin efecto el artº 2º de la resolución de fecha 2 de Mayo de 1900.
2º Sustituir el artº 23 del Reglamento General de Escuelas, por el siguiente:
"La enseñanza religiosa solo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión, y antes ó despues de las horas de clase (artº 8 de la Ley)"
"Cuando los ministros de los diferentes cultos

quisieran dar en las escuelas públicas conferen-
cias sobre la enseñanza religiosa, se dirijirán á los
Consejos Escolares para que estos designen el lo-
cal y la hora, no pudiendo celebrarse aquellas
si no hubiese una concurrencia de más de
quince alumnos (artº 12 del Decreto reglamentario)
"La enseñanza religiosa solo podrá ser dada
á los alumnos cuyos padres manifiesten pré-
via y espresamente su consentimiento, quedan-
do prohibido al personal directivo y docente to-
mar ninguna participación en esta enseñanza.
Esta prohibición no comprende el deber de los
directores de mantener el orden y la discipli-
na en las escuelas, mientras se hallen en ellas los
niños que deben asistir á la clase de religión".-
3º Apercibir á la directora de la escuela
"Sarmiento" Sra Teresa Casse de Badino y pre-
ceptora de la misma Sta María de la Torre
por haber contrariado las disposiciones vigentes
sobre enseñanza religiosa en las escuelas.
4º Comunicar esta resolución á quienes corres-
ponda, anótese, insertese en el libro de resolucio-
nes y archívese.-

Expt 1125-S Librar orden de pago á favor del Con-
sejo de Educación de Santiago del Este-
ro, importe de la subvención nacional co-
rrespondiente al tercer bimestre del corrien-
te año que se le anticipa ($ 21.000) y de la
diferencia de lo liquidado de menos en

los bimestres anteriores, primero y segundo (₡ 3.631'36), cuya suma total es de ——— ₡ 24.631'36¢

Mandar pagar:

Expt. 3612-B	A Bernardo Bas, por perchas y mesas	₡	420'00¢
" 3613-M	A Miguel Marcos, por escudos	"	96'00¢
" 3565-C	" Crestin y C.ia por maderas	"	51'52 "
" 2673-O	" Miguel Gaspana, por reparaciones	"	1.072'60 "
" 3300-A	" Francisco Araya, por impresiones	"	759'05 "
" 3366-R	" Rillo y C.ia, por alquileres de sillas	"	148'00 "
" 3564-C	" la C.ia Unión Telefónica, servicio del 3er trimestre	"	67'50 "
" 3557-C	" la C.ia Primitiva de Gas, servicio de julio	"	60'80 "
" 2982-K	" Guillermo Kraff, por impresiones	"	55'00 "

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 5 y 40 p.m.

Ciriaco Blanco

[illegible]